



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

VERBAL

PROCESO 08001405301620180087400

DEMANDANTE MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ

DEMANDADO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal, presentada por la señora MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ contra las sociedades FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A., en la cual está pendiente fijar fecha y hora de celebración de la audiencia, toda vez que por problemas de conexión no se pudo desarrollar la diligencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, once (11) de agosto de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405301620180087400
DEMANDANTE MARÍA FANNY OVALLE ORTÍZ
DEMANDADO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente fijar nueva fecha para la continuación de celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del martes 30 de agosto de 2022, a la 1:30 pm, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, a la audiencia señalada para el día martes 30 de agosto de 2022, a la 1:30 pm, la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura “LIFESIZE”.

TERCERO: Hacer comparecer a las partes y sus apoderado el día y la hora señalados para la audiencia virtual, para que absuelvan interrogatorio oficioso sobre los hechos relacionados con el proceso, de conformidad con el numeral primero del artículo 372 del C. G. del P.

CUARTO: REMITIR a las partes y sus apoderados el Link para acceder al expediente digitalizado a través de la Secretaría, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a651c7192a92355337aab8c22ec54ed4807f944b697bbdb2d3576771c10e6e9

Documento generado en 11/08/2022 02:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>